and the color assertation of a contract contract to the color of the c

a Romanisa dour Manaria. Auges - Cird error y Burrier derrick rediction Contr Boletin

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

morely along marge the third Sit.

Las leyes, Ordenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pa-sarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reita nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El dia 15 de abril próximo, à las dos media de su tarde, tendra efecto ante la comision de Hacienda de la Excelentisima Junta auxiliar de cárceles, y en la sala de sesiones de este Gobierno de provincia, la subasta para rematar en el mejor poster el racionado de pan para los presos y presas pobres de las de esta capital, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate.

Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse préviamente un depósito de 400 escudos en metálico.

El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luego que se haya verificado el acto del remate, à escepcion del que corresponda à aquel à quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta la con-clusion del contrato.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y se entregarán con una muestra del pan con media hora de anticipacion al acto del remate, no pudiendo admitirse mas ni retirarse las entregadas despues de empezado el acto. Para estender di-chas proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de las raciones de pan, de libra y media cada una, para los presos pobres de las carceles de villa y mojeres de esta córte demas depósitos de detenidos que se hallen à cargo de la Excma. Junta auxiliar de las mismas, segun la muestra que acompano y bajo las condiciones espresadas en el pliego formulado por la mencionada Junta, por el precio de.... milé-simas de escudo cada racion. Y para asegurar esta proposicion presento la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que se exige en la condicion 10.

(Fecha y firma del proponente.)» Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, y á la cual no se acompane el documento que acredite el depósito prévio, ó que tenga clausulas condicionales ó esclusivas, será declarada nula ó como no hecha para el acto del remate.

A chair Louis Remon. Challe &

La subasta se verificará el dia 15 del próximo mes de abril, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates del Gobierno de provincia, ante la comision de Hacienda de la Junta, empezando por la lectura del pliego de condiciones y seguidamente la de los que contengan las proposiciones presentadas.

Madrid 16 de marzo de 1868.

El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Seccion de Administracion .- Positos.

El Exemo, señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

 Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de la Gobernación con fecha 18 del corriente la Real órden que sigue.—Excmo. señor.—El señor Ministro de Gracia y Justicia me dice con esta fecha lo siguiente.—Visto el espediente instruido con motivo de la duda suscitada sobre si las adjudicaciones de bienes inmuebles à favor de los Pósitos deben ó no estar consignadas en escritura pública para que puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad; la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Estado y Gracia y Justicia, y de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, y con lo propuesto por V. I., se ha servido de-clarar que las certificaciones espedidas por los Secretarios de Ayuntamiento, referentes à actos y contratos sobre hienes inmuebes celebrados por los Pósitos, pueden desde luego inscribirse en el Registro de la Propiedad, siempre que dichas certificaciones contengan la espresion suficiente para que la inscripcion se verifique en debida forma. - De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Godernacion, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, esperando dispondrá su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia para que tenga la mayor publicidad.»

Y en cumplimiento de lo que previene la preinserta Real órden, se publica en este periódico para los efectos que espresa.

Madrid 31 de marzo de 1868.

Bl Gobernador, Carlos de Fonseca. Seccion de Gobierno.-Negociado 1.º-Número 522.

Habiéndose presentado en este Gobierno el señor don Eugenio Fernandez, empleado en el Ministerio de Gracia y Justicia, reclamando como de su propiedad los valores que fueron hallados en la calle por el cabo del cuarto escuadron del regimiento de Húsares de Pavía, Valentin Piris Dominguez, le han sido entregados en mi presencia, despues de apreciar debidamente las pruebas que ha ofrecido de su derecho.

No debiendo dejar de premiar justamente la nobilisima accion de dicho cabo, he tenido el honor de proponer á S. M. (Q. D. G.) que se digne concederle el ingreso en la Orden de Beneficencia, y me complazco en publicar este ejemplo de honradez, tan propio de un soldado español, para que sirva de estimulo á los que puedan alguna vez tener la fortuna de evitar del mismo modo la desgracia de una familia.

Madrid 2 de abril de 1868.

El Gobernador, Cárlos de Fonseca.

Secretaria. - Guardia rural.

locani e lecrero dop korenza, Sanalpia

Las personas que deseen enagenar caballos para la Oficialidad de la Guardia rural, pueden presentarlos todos los dias desde la una de la tarde en adelante en el cuartel de San Martin, donde serán reconocidos por la Junta nombrada al efecto, la cual admitirá los que reunan las condiciones indispensables para el servicio à que se les ha de destinar.

Madrid 2 de abril de 1868.

El Gobernador, Cárlos de Fonseca.

DISTRITO ELECTORAL DE ALCALA DE HENARES PARA DIPUTADOS A CORTES.

SECCION DE NAVALCARNERO.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo a lo dis-puesto en el art. 55 de la ley de 48 de julio de 4865, con espresion de apellidos y nombres de las electores domistis de les riemes. de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia o provincias donde la pagan.

Navalcarnero.

Alarcon y Conde don Luis, callede Alarcon núm 9, 59 escudos Madrid.

Alvarez del Manzano don José, S. Cosme 20, 70 id.

Arribas y Rojado don Remigio, Cercado 5, 24 id.

Arribas y Colomo don Cosme, S. Juan 6. 62 id.

Arrivas y Navasdon Jacinto, Oriente 19, 40 id.

Arrivas y Navarro don Saturio, S. Juan 77, 40 id.

Arroyo y Ruiz don Manuel, S. Juan 6, 179 id.

Arroyo y Ruiz don Pedro, P. de la Cruz Verde 11, 130 id.

Arteaga y Arribas don Gregorio, Norte 22, 142 id.

Arteaga y Rodriguez don Rufino, Norte 26, 80 id. Arteaga y Arribas don Julian, S. José 9,

46 id. Arteaga y Arribas don Manuel, Norte 20,

60 id. Barrio y Bousi don Remigio, S. Cosme 8,

40 id. Barrio y García don Agapito, S. José 33,

110 Murcia. Barrio y Bermejo don Benito, Contramina

13, 44 Madrid. Bausa y Agudo don José María, Pósito 3, capacidad.

Bausa y Gonzalez don Eusebio, P. de la Cruz Verde 9, 192 Madrid.

Beltran y Quirivique don Francisco, Castines 16, 20 id.

Bellisca y Real don Lúcas, Escorial 7, capacidad.

Benito y Gomez don Agustin, S. Juan 48, 62 Madrid.

Benito y Gomez don Atanasio, S. Cosme 66, 65 id. Benito v Gomez don Valentin, S. Cosme

79, 67. Benito y Gomez don Agapito, Herrerillos

20, 40 id. Bermejo y Rodriguez don Felipe, P. de la Constitucion 5, 74 id.

Blanco y Villalva don José, Pósito, 2, 413 id.

Caballero y Gonzalez don Francisco, San Sebastian, 6, 74 id.

Cardeña y Mejías don Antonio, S. Juan 67, 47 id.

Cardena y Paredes don Miguel, San Sebastian 4, 68 id.

Cardeña y Muñoz don Basilio, Cardeñas

2, 62 id. Cardena y Fernandez don Deogracias,

G spinante Cardena y Rodriguez don Manuel, Norte

34, 20 id. Cardeñas y Yanguas don Casildo, Cerca-do 8, 21 id.

Colomo y Navarro don José, San Seba

Man 5, 183 id. Colono y Serra no don Pedro, S. Cosme 44, 50 id.

Colomo y Serrano don Juan Manuel, Felipe IV 12, 22 id.

Colomo y Gonzalez don Luis, S. Juan 105, 22 id.

Colomo don Luciano, 25 id.

Colomo y Gonzalez don Manuel, Nueva

Correas y Noceda don Bernardino, Don Angel 4, 43 id.

Correas y Perez don Simon, S. Roque 9, Cotilla y Fernandez don Manuel, San Se-

bastian 16, 59 id.

Cruz y Barrio don José de la, San Sebastian 2, 47 id.

Cuarental y Gutierrez don Máximo, San Sebastian 1, 63 id. Diaz y Trabado don Rufino, San Sebastian

1, capacidad. Diaz y Bajo don Eugenio, San Juan 18,

66 Madrid. Doncel y Frabat don Eusebio, San Cosme

21, 121 id. Fernandez y Jimenez don Pio, Cruz Verde 7, 52 id.

Figueroa y Sarriá don José, Tejares 4, capacidad.

Fuente y Olías don Santiago de la, Don Angel, 22 Madrid.

Gallego y Castellano don Manuel, Barrio de San Roque 8, 28 id.

Gallego y Cámara don Zóilo, P. de la Cruz Verde 1, 62 id. Garcia v Gonzalez don Jesé, San Cosme

11, 60 id. García y Santos don Mariano, San Se-

bastian 18, 120 id. García y Arrivas don José, San Cosme

11, 62 id. García y Gonzalez don Eustaquio, Don Angel 40, 97 id.

García y Gonzalez don Manuel, Cruz Verde 1, 46 id.

Garcia y Cotilla don Manuel, Empedrada 18, 46 id.

Garcia y Gonzalez don Canuto, San José 27, 58 id.

García y Mayor don Anton, Empedrada 37, 73 id. García y Ruiz don Felipe, San Juan 32,

Garcia y Rodriguez don Eusebio, Norte

19. 34 id. García y Melares don Antonio, Plaza 4, 20 id.

García y Ruiz] don Víctor, San Juan 15,

García y Baquero don Juan, Empedrada

14, capacidad. Gomez y Paredes don Joaquin, Cruz Verde 31, 50 Madrid.

Gomez y Paredes don Manuel, Gruz Verde 47, 40 id.

Gomez y Mateos don Manuel, San Juan 27, 41 id.

Gomez y Rodriguez don Nicolás, San Cosme 35, 40 id.

Gomez y Rodriguez don Ambrosio, San Juan 28, 27 id.

Gomez y Beltran don Félix, Laso 12, 31 idem. Gomez y Perez don Dionisio, San Roque

50, 20 id. Gomez don Juan Bautista, San Sebastian

2, 24 id. Gomez y Correas don Francisco, Angel

12, 20 id. Genzalez y García don Manuel, San Juan

75, 117 id. Gonzalez y Montes don Tomás, San Cosme 13, 40 id.

Gonzalez y Benito don Jacinto, Empedrada 21, 41 id.

Gonzalez y Perez don Francisco, Don Angel 6, 66 id.

Gonzalez y Perez don Agustin, San Sebastian 34, 42 id.

Gonzalez y Muñoz don Francisco, San
Roque 11, 49 id.

Gouzalez y Rodriguez den Florentino, Norte 24, 122 id.

Gonzalez y Casas don Lorenzo, Plaza 7, 47 id

Gonzalez y Perales don Manuel, San Cosme 19, 23 id.

Gonzalez y Rodriguez don Juan Manuel, San Cosme 25, 30 id. Gonzalez y Redondo don Jacinto, Oriente

18, 36 id.

Gutierrez y Barrio don Francisco, San José 8, 40 id.

Gutierrez y Barrio don Eugenio, Alarcon 3, 27 id.

Hernandez y Arteaga don Vicente, San Juan 21, capacidad.

Hernandez y Barrio don Eusebio, San Juan 21, 178 Madrid. Herranz y Colomo don Manuel, Oriente

15, 45 id. Herrera y Ruiz don Manuel, Plaza 9, duplicado, 28 id.

Izquierdo y Navarro don Ildefonso, Plaza 16, 174 id.

Izquierdo y Navarro don Lorenzo, San Cosme 16, 48 id. Izquierdo y Navarro don Laureano, Pla-

za 2, 50 id. Jordan y Rodriguez don Julian, San Juan

72, 40 id. Jordan y Rodriguez don Angel, San Juan

82, 22 id. Lozano y Rodriguez don Quintin, Felipe IV 17, 32 id.

Lúcas y Blanco don Fermin, Castines 4,

Lúcas y Riaza don Tomás, 21 id. Lúcas y Colomo don Martin, Iglesia 8,

Lucas y Cardeña don Benito, San Roque 26, 29 id.

Lúcas y Guerrero don Juan, San Cosme 52, 50 id.

Mardial y Torres don Francisco, Pósito 5,

Martinez y Munilla don Julian, Felipe IV 5, capacidad.

Martinez y Arroyo den Juan, San Juan 7, 92 Madrid.

Medialdea y Rodriguez don Felipe, San Juan 14, 371 id. Medrano y Cardeña don Angel, Cruz Ver-

de 2, 22 id. Medrano y Arteaga don Quintin, Iglesia 6,

Medrano y Arribas don Cárlos, San Juan

50, 75 id. Medrano v Arteaga don Doroteo, San

Cosme 28, 52 id. Miguel y Gutierrez don Ramon, San Se-

bastian 19, 87 id. Milla y Cotilla don Julian, San Cosme 56,

48 id.

Milla y Mercado don José María, Oriente 12, 22 id.

Montes y Casas don Juan, 35 id Moran y Ferrero don Lorenzo, San Juan

15, 46 id. Moreno y Alvaredo don Pedro, San Cos-

me 5, 50 id Moreno y García don Luciano, San Roque

36, 152 id. Muñoz y Casas don Manuel, San José 19,

Muñoz y Gonzalez don Pedro, San Roque

Navarro y Beltran don Francisco, Empedrada 15, 25 id.

Navarro y Arteaga don Manuel, Alarcon

Navarro y Cardena don Manuel, San Juan 133, 33 id.

Navarro y Rodriguez don Celestino, San Cosme 49, 227 id.

Navarro y Gallego don Pablo, Plaza 11,

Navarro y Alarcon don Clemente, San Juan 91, 47 id.

Navarro y Cotilla don José, San Cosme 29, 41 id.

Navarro y Herencia don Vicente, San Se-

bastian 21, 41 id. Olias y Herranz don Bernardo, Cruz Ver-

de 5, 103 id. Olías y Cardena don Francisco, Contramina 21, 101 id.

Ollero y Gonzalez don Manuel, Piaza 5.

50 id. Pablos y Barrio don Manuel, San Cosme

15, 92 id. Panadero y Aragon don Casimiro, San

Cosme 75, 74 id. Páramo y Navarro don Hilario, Cruz Verde 15, 40 id.

Paredes y Arribas don Bernardino, San Cosme 87, 47 id.

Paredes v Raliego don Félix, San Juan 23, 49 id.

Pena y Blazquez don Miguel, Plaza 1, 138 id.

Perez y Gonzalez don Andrés, Empedrada 22, 43 id.

Perez y Perales don Fermin, Escorial 3. 77 id.

Perez y García don Blas, San Juan 98, 82 id.

Perez y Aulencia don Bartolomé, San Sebastian 3, 77 id.

Perez v Perales don Lorenzo, San Juan 94, 60 id.

Perez y Gonzalez don Juan Antonio, San Juan 6, 85 id. Perez y Navarro don Ramon, Pósito 4,

50 id. Perez y Santana don Doroteo, San Cosme

54, 27 id. Perez v Gonzalez don Tomás, San José 2, 25 id.

Povedano y Gonzalez don Juan Antonio, Plaza 2, 30 id.

Prados y Moral don Galo, Cardeñas 13, Ramos ; Perez don Toribio, Felipe IV 7.

capacidad. Reviejo y Blaudin don Vicente, Plaza 3,

97 Madrid. Repiso y Velasco don Angel, Pósito 16, 47 id.

Robledo y Valdivieso don Manuel, San Sebastian 17, 110 id. Rodriguez y Pablos don Juan, Empedra-

da 27, 70 id. Rodriguez y Malo don Bonifacio, San Gos-

me 56, 302 id. Rodriguez y Barrio don Carlos, Laso 3,

20 id. Rodriguez y Olias don Fernando, San Roque, 20 id.

Rodriguez y Pablo don Guillermo, Pósito 4, 36 id. Rodriguez y Navarro don Hilario, Cruz

Verde 15, 34 id. Rodriguez P. y Gallego don Salustiano, Oriente 14, 26 id.

Rodriguez y Olias don José, Don Angel 3, 30 id.

Rodriguez y Pablos don Lino, Norte 20,

Rodriguez y Cardeña don Luciano, San Juan 103, 28 id. Rodriguez v Gonzalez don Ulpiano, Nue-

va 19, 24 id. Rodriguez y Navarro don Manuel, San Cosme 2, 21 id.

Rodriguez v Malo don Higinio, San José 12, 44 id.

Rodriguez y Malo don Calixto, San Roque 38, 119 id. Rodriguez y Colomo don Pedro, San Cos-

me 24, 65 id. Rodriguez y Gimenez don Meliton, San Juan 99, 45 id.

Rubio y Perez don Juan, Felipe IV 4, 56 idem.

Ruiz y Colomo don Cárlos, San Sebastian 21, capacidad. Sanchez y Ocaña don Ramon, P.ª de la

Cruz Verde 1, id. Sanchez y Terrao don Pablo, San Juan 80, 21 Madrid.

Sancho y Valdés don Juan, Barrio de Castines 21, 45 id.

Sanudo y Esles don Pedro, San Cosme 6, 84 id. Serrais y Bonafóx don Manuel, San José

6, 145 id. Serrano y Arrivas don Laureano, Laso 16, 25 id.

Serrano y Gonzalez don Sotero, San Cosme 33, 38 id.

Serrano y Arrivas don Pedro, San Juan 38, 126 id. Serrano y Gonzalez don Pedro, San Se-

bastian 12, 60 id. Serrano y Gonzalez don Manuel, San Cosme 40, 42 id.

Sevillano y Rivero don Buenaventura, Contramina 15, 27 id.

Sobrino y Gutierrez don Manuel, San Juan 17, 21 id.

Toledano y Rodriguez don Faustino, Pozo Concejo 14, 25 id.

Tenorio y Perez don Cárlos, San Roque 3, capacidad.

Toro y Sanz don Silvestre, San Roque 16, 75 Madrid.

Toro y Sanz don Silvestre, San Cosme Ucendo y Mallorga den Eutiquiano, Norte

2, capacidad. Valle y Bermudez don Ramon, San Roque 20, 66 Madtid.

Valderrin don Domingo, San Cosme 69,

Zurdo y Sanz don Cayetano, San Sebastian 3, 29 id.

188 electores.

Pozuelo de Alarcon.

Barrio y Martin don Antonio, calle Real Alta, número 2, 26 escudos Madrid. Barrio y Martin don Juan de Mata, Real Alta 11, 49 id.

Barrio y Martin don Epifanio, Oscura 6, 45 id.

Bravo y Barrio don Valentin, Fuente 36,

Bravo y Ballesteros don Valentin, Chimeneas 1, 49 id. Bravo y Ballesteros don Clemente, Cos-

tanilla del Olivar 26, 26 id. Francisco y Muñoz don Manuel, Chime-neas 12, 22 id.

Garcia y Barrio don Cecilio, Fuente 18, 51 id. García y Martin don Fernando, Fuente-

cilla 7, 57 id. García y Serrano don Marcelino, Con-cepcion 3, 79 id.

Garcia y Alocen don Santos, Costanilla del Olivar 11, 49 id.

García y Serrano don Juan, Alamillo 7, 24 id. García y Martin don José, Oscura 7, 27

idem.

Garrido y Ventosa don Agapito, Real Baja 1, capacidad. Granizo y Cruzado don Benigno, Oscura

14. 48 Madrid. Gomez y Rufo don Manuel, P. del Sol 3,

capacidad. Hernandez y Lúcas don Fermin, Fuente 11, 35 Madrid.

Herranz y Martinez don Aquilino, Oscura 13, 12 id. Jimenez v Panadero don Agapito, Real

Baja 14, 79 id. Llorente y Garcia don Leon, Chimeneas

Llorente y Bravo don Eusebio, Real Alta 22, 143 id. Llorente y Bravo don Eusebio Luis, Cos-

tanilla del Olivar 7, 40 id. Martin y Martin don Galo, Fuente 41, 65 idem. Martin y Castellanos don Manuel, Oscura

15, 82 id. Martin y Munoz don Pablo, S. Lúcas 6,

45 id. Martin y Lopez don Vicente, Oscura 19, 101 id.

Martin y Barrio don José, Real Alta 19,

Martin y Tavarés don Ramon, Fuente 14, 27 id. Medina y Martin don Canuto, Chimeneas

4, 56 id. Mingo y Muñoz don Manuel, P. Mayor 6.

42 id. Mogrovejo y Ulzurrun don Baltasar, Os-

cura 7, capacidad. Muñoz y Muñoz don Santiago Cecilio, P. del Sol 7, 92 Madrid.

Muñoz y Cruzado don Antonio, P. Mayor 4, 59 id. Muñoz y Cruzado don Simon, Real Alta

24, 41 id. Muñoz y Ortega don Ecequiel, P. del Norte, 3, 44 id.

Perez y Morera don Manuel, Hospital 6. 46 id.

11, 35 id.

Rodriguez y Barrio don Nicasio, Oscura 17, 41 id.

Rozas y Herran don Angel de, Oscura 23. 62 id.

Saavedra y Ciebra don Domingo, Real Alta 4, capacidad.

Tejedor v Lázaro don Francisco, Real Alta 6. 20 Madrid.

Tovares y García don Elalio, P. Mayor 2, 24 id.

42 electores.

Quijorna.

Riague v Tovar don Francisco, calle de Navalcarnero núm 4, 228 escudos Ma-

Cristóbal y Ramos don Silverio, Real 3, 24 id.

Garcia y Serrano don Bonifacio, Real 5,

Gonzalez y Rodriguez don Leon, 26 id. Gonzalez y Serrano don Victorio, 24 id. Gonzalez y Serrano don Hermenegildo, 22 idem.

Maroto y Quijada don Faustino, Campo 5, 95 id.

Ramos y Rodrigo don Marcelo, Rozas 5.

Robledano y Avicos don Quirico, Navalcarnero 4, 20 id. Ruibal y Hernandez don Prudencio, Na-

valcarnero 4, 104 id. Salas y Navarrete don Juan Bautista,

.Nonle 2, capacidad. Serrano y Gonzalez don Pedro, 29 Madrid. 12 electores.

Sevilla la Nueva.

Alvarado y Moreno don Francisco, calle de Sacedon número 1, 38 escudos Ma-

Amoreso y Mingo don Manuel, P. de la Constitución 3, 40 id.

Batanero y Rodriguez don Vicente, Toledo 4, 79 id.

Benito y Rodrigo don Romualdo, P. de la Constitucion 10, 67 id.

Dulce y Pardos don Rosendo, Baena 2, 53 id. Ester y Ribot don Juan, Princesa 7, ca-

pacidad.

Bigueroa y Mejía don Roque, Princesa 16, 24 Madrid.

Garcia y Moreno don Felipe, Baena 5.

Gomez y Márcos don Francisco, Baena 8, 20 id. .

Hernandez y Pontes don Miguel, Alcantarilla 8, 27 id. Illescas y Gomez don Anselmo, Alcanta-

rilla, 27 id. Mingo y Amorós don Eusebio Manuel,

P. de la Constitucion 3, 27 id. Yanguas y Martin don Santiago, Cervantes 2, 44 id.

13 electores.

Valdemorillo.

Acedos y Lopez don Valentin, calle de la Paz número 13, 23 escudos Madrid.

Aguado y Serrano don Bernabé, Huertas 18, 26 id.

Aguitar y Lopez don Eugenio, Huertas 12, 21 id. Aracil y Martinez don Vicente, P. de la

Constitucion 2, 28 id. Asenjo é Higuera don Miguel, Couformes

2, 46 id.

Balino y Lapez don José, Conformes 3, capacidad.

Bravo y fil don Enrique, San Juan 23, 31 Madrid.

Bravo y Rodrigo don Francisco, Nava 6, 27 id. Bravo y Elvira don Baltasar, San Loren-

zo, 111 id. Cabrero y Martin don Isidoro, Conformes

13, 42 id.

Corral y Martin de Santes don Felipe, Conformes 1, 261 id.

Rodriguez y Barrio don Rafael, Olivar Corral y Bravo don Manuel, Cantarranas 8. 31 id.

Criado y Rodrigo don Pablo, Huertas 18, 29 id.

Falcó y Badenes don Juan, San Juan 1, Gamonal y Aguilar don Ramon, San Lo-

renzo 2, capacidad.

Gamonal y Acedos don Lúcas, San Lorenzo 2, 103 Madrid. Gamel'a y Aguado don Leoncio, Angel2,

53 id. Gamella y Entero don Penciano, San Juan 7, 61 id.

Gamonal y Aguilar don Ramon, San Lorenzo 3, 40 id.

Gamonal y Aguilar don Ignacio, Vista-Alegre 2, 40 id.

Garcia y Cliado don Juan, Ejido 2, 25 Gonzalez y Fernandez don Manuel, San

Juan 5, 119 id. Gutierrez de Robledo don Nicasio, Con-

formes 4, 57 id. Gutierrez y Gamella don Justo, Conformes 4, 26 id.

Gutierrez y Robledo don Eugenio, Conformes 21, 21 id.

Hernandez y Gala don Celestino, Real 1,

Hernandez y G mella don Gregorio, Real 12, 125 id.

Hernandez é Hipólito don Apolinar, Jar din 6, 41 id. Hernandez v Gala don Márcos, Real 3,

Herrero y Vega don Francisco, Nava 10,

33 id. Hipólito y Riaza don Matias, San Loren-

zo 17, 22 id. Lopez y Varona don Francisco, Conformes 12, 21 id.

Lopez y Guerrero don Eusebio, Real 9,

Moreno y Tabernoso don Miguel, Fuente Nueva 7, 20 id. Preciado y Herranz don Luis, Serillas 2,

Redondo y Plaza don Ceferino, Peralejo,

23 id. Rodrigo y Guerrero don Antonio, Viento

8, 21 id. Rodrigo y Serrano don Bartolomé, P. del

Cristo 3, 49 id. Rodrigo y Brabo don Domingo, Conformes 11, 57 id.

Rodrigo y Serrano don Cosme, P. del Cristo 3, 5 id.

Rodrigo y Rubio don Agustin, Paz 11,

Sanchez y Martin don Eleuterio, Jardin 8, 52 id.

Sancho'y Corral don Miguel, Vista-Alegre 1, 31 id.

Sancho y Corral don Juan, Angel 1, 26 idem.

Sancho y Bernaldo de Q. don Policarpo, Angel 2, 189 id. Sancho y Bernaldo de Quirós don Victor,

Conformes 5, capacidad. Serrano y Juan don Mariano, Coches 21, 30 Madrid.

Sobrai y Rodiguez don Bernardo, Fuente 10, capacidad. .

Tejero y Preciado don Genaro Tomás, P. de la Constitucion, 1, id.

Valiño y Sancho don Enrique, Fuente Nueva 2, 57 Madrid.

Villena y Criado don Lúcio, Gloria Patri 2, 67 id. 52 electores.

Villamanta.

Crespo de Diego don Mateo, calle Empedrada 3, 27 escudos Madrid.

García y Page don Cipriano, Empedrada 15, capacidad. García y Dominguez don Mauricio, So-

corro Atta 27, Madrid. Hernandez y Crespo don Romualdo, Em-pedrada 1, 41 id.

Perez y Villalva don Julian, Frágua 2, 77 id.

Peña y Dominguez don Tiburcio, Barrio Granizo y Guadarrama don Clemente, Real 8, 76 id. del Cano 1, 21 id.

Rodriguez y Triguez don Mariano, P. de la Constitucion 3, 79 id.

Torre é Iñigo don Simon de la, P. del Cerrillo 6, capacidad, 8 electores.

Villamantil'a.

Agudo y Fernandez don Aquilino, 21 escudos Madrid.

Agudo y Trigueros don Benigno, Barrio Bajo 6, 42 id.

Agu lo y Rey don Mignel, Real Baja 2, 107 id. Arce y Perez don Jorge, Chapineria 10,

302 id. Asenjo y Nuñez don Eduardo, 24 id. Blasco y Martin don Manuel, P. de la

Constitucion 11, 54 id. Collado y Lozano don Alejandro, P. de la Constitucion 4, 21 id.

Elvira y Nieto den Mariano, Real Baja 17, 42 id.

Galvez y Manzano don Juan, Barrio Bajo 4, 43 id. García y Alfonsel don Guillermo, Barrio

Bajo 2, capacidad.

Gonzalez y Rodriguez don Manuel, P. de la Constitucion 10, 23 Madrid.

Lopez y Quiros don Valentin, Chapineria 1, capacidad.

Lozano y Gonzalez don Roman, Barrio Alegre 15, 22 Madrid. Lozano y Diaz don Manuel, Real Alta 5,

57 id. Lozano y Gonzalez don Quintin, P. de la

Constitucion 1, 54 id. Lozano v Galvez don Fernando, P. de la Constitucion 6, 65 id.

Lozano y Galvez don Estéban, Real Alta 4. 47 id. Lozano y Nuñez don Manuel, 22 id.

Maestro y García don Antonio, capa-Morena y Carrasco don J. Antonio de la

Chapineria 12, 91 Maurid. Nieto don Pedro, Cantero 1, 26 id. Nuñez y Rodriguez don Andrés, 20 id. Nunez y Rodriguez don Casiano, Trave-

sia de la Plaza 4, 20, id. Nunez y Fernandez don Elías, Barrio Alegre 9, 60 id. Rodriguez y Lozano don Victoriano, Bar-

rio de Toledillo 7, 23 id. Rodriguez y Rey don Gil, Real Baja 46,

21 id. Zam rano y Agudo den Miguel, Mediodia 6, 26 id.

Zamorano y Rodriguez don Saturaino, callejon de la Iglesia 1, 53 id. homog 28 electores. (ab amail y rafeed)

Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.

Brunete y Gonzalez don Manuel, P. de la Constitucion núm. 25, 72 escudos. Calvo y Hernandez don Cándido, Trave-

sia de Peligros 5, 24 Martrid. Dorado y Aguilera don Tomás, Empedrada 3, capacidad.

Fernandez y Fernandez don Juan, Real 2, 42 Madrid. Garcia y Gonzalez don Gregorio, Empe-

drada 1, 48 id. Garcia y Milla don José, Estrella 3, 66

idem. Garcia y Milla don Baldomero, Real 39,

30 id. Gonzalez y Mayoral don Cenaro, Real

14, 25 id. Gonzalez y Sanchez don Lúcio, Real 16, capacidad.

Gonzalez y Mayoral don José, Peligros 7, 28 Madrid.

Goozalez y Caballero don Deogracias, Real 55, 49 id. Gonzalez y Luengo don Antonio, Peligros

5, 48 id.

Gonzalez y Rodriguez don Francisco, Car-retas 8, 134 id Gonzalez y Mayoral don Clemente, Peligros 4, 66 id.

Guadarrama y Milla don Ildefonso, Carretas 5, 71 id.

Guadarrama y Rodriguezdon Roque, Cristo. 5, 22 id.

Hernandez y Guadarrama don Timoteo, Empedrada 7, 42 id. Lorente y Milla don Félix, Barranca 1,

Montero y García don Estéban, Real 43,

Panadero y Granizo don Félix, Mira el Rio 3, 20 id.

Patier y Rubial don Agustin, Quijorna 3,

Rubial y Simon don Felipe, Real 4, 45 idem.

Sanchez v Serrano don Pedro, Real 17, 27 id.

Sanchez y Serrano don Francisco, P. de la Constitucion 8, 25 id.

Serrano y Martin don Eulogio, Real 19, Serrano y Calvo don Gabriel Viento 1, 59

Serrano y Martin don Luciano, Viento 2,

150 id. Torres y Martin don Pedro, Luna 16, 46

idem. Torres y Elvira don José Pedro de la, Olivo 3, 46 id. 30 electores. I hab soull worshood

Villanueva de Perales. Gomez y Sanchez don Tomás, capacidad. Goszalez don Luis, 32 Madrid. Gonzalez y Nunez don Regino, P. de la

Croz 4, 41 id. Herranz don Bernardine, 69 id. Perez y Escadero don Roque P. de la Constitucion 21, 54 id.

Povedano don Prancisco, 39 id. Povedano don Antonio, 25 id. Roman don Gabriel, 21 id 9 Rivagorda don Francisco, 25 id.

Rivagorda y Recas don Manuel, Travesia de la Cruz 6, 53 id. 10 electores; I neb about the shades

Villaviciosa de Odon.

Aparicio y Molina don Miguel, calle Mayor núm 20, 43 escudos Madrid. Bachitler y Alvitos don Buenaventura,

Baos y Gomez don José, Carretas 24, 24 Madrid. motople sh

Barea y Gavilanes don Francisco, Puente

Balanero y Fernandez don Camilo, Toledano 4, 59 id. Bravo y Maurelo don Antonio, Callejon

del Escorial 8, 26 id. Colina y Moncahan don Miguel, Botica 7, capacidad. Delgado y Gomez don Vicente, P. del

Mercado 7, 21 Madrid. Doporto y Cid don Miguel, Amargura 2, 21 id.

Fernandez y Rodriguez don Santiago, Es-cuela 2, 50 id. Fernandez y Maurelo don Luis, Escuela

2, 50 id. Fernandez y Montero don Mariano, Sace-don 16, 25 id.

Fernandez y Hernandez don Julian, Heras 20, 31 id.

Fuente y Castro don José Raimundo, Hospital 12, capac dad. Garcia y Gil don Celestino, P. de la

Constitucion 4, 45 1d. Garrido y Bustos don Juan Félix, Carretas 13, 59 id.

Gomez y Aparicio don Vicente, P. del Mercado, 67 id.

Lopez y Maurelo don José, Carretas 26,

Lopez y Vazquez don José, Travesia de ias Heras 12, 21 id. Lopez y Maurelo don Tomás, Escuela 16,

Llord y Ruiz don Manuel, Cuesta 25, ca-

Macias y Arévalo don Ignacio, Madrid 20. idem.

2021 ab an a

Madariaga y Ogente don José María, Madrid 5, id.

Maestro y Adeva don Mateo, P. del Mercado 4, 45 Madrid.

Martinez y Murguia don Atanasio, Mayor 7, 132 id. Martinez y Riaza don Narciso, Puente 4,

57 id.

Maurelo y Fernandez don Clemente. P. del Mercado 4, 71 id.

Maurelo y Otero don Francisco, Barranco 14, 40 id. Maurelo y Fernandez don Felipe, Correo

5, 40 id. Maurelo y Fernandez don Leon, Valle 12,

45 id. Maurelo y Fernandez don Vicente, Hu-

milladero 4, 21 id. Medrano y Rivas don Juan, Carrelas 12, 28 id.

Menendez y Rodriguez don Primitivo, P. de la Constitucion 5, 24 id.

Menendez y Maurelo don Juan, Carretas 4, 72 id.

Menendez y Maurelo don Anacleto, Carretas 19, 63 id.

Menendez'y Maurelo don Manuel, Valle 3, 40 id.

Menendez y Fernandez don Manuel, Ma yor 8, 106 id.

Montero y Baos don Julian, Escuela 9, 59 id.

Montero y Rodriguez don Gregorio, P. del Mercado 5, 51 id. Pardo y Carballo don Francisco, Mósto-

les 1, capacidad. Raez y Castarera don Manuel, Barranco

7,41 Madrid. Revuelta y Revuelta don Pedro, Barranco 3, 130 id.

Rivero y Tesanos don Juan, P. de la Constitucion 3, 32 id.

Romero y Lopez don Agustin, Arroyo 2, capacidad.

Rodriguez y Olias don Tomás, Cuesta 28, 48 Madrid.

Sainz de Baranda don Isidro, Hospital 1, 70 id.

Taviro y Gonzalez don José, P. de la Constitucion 3, 25 id.

Tejera de las Heras don Clemente, Santa Ana 13, 29 id.

Torres y Santos don José, P. del Mercado 2, 47 id.

49 electores.

Número total de electores de esta Seccion, 683.

Navalcarnero 1.º de Enero de 1868.-El Presidente Pedro Muñoz. - El Secre tario Manuel Sobrino.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 24 de abril próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la barca de Tuy á Valenza, por tiempo de tres años y cantidad menor admisible de 1521 escudos en cada uno, ajustada á lo que establece la Real orden de 6 de febrero último, publicada en la Gaceta del 11 del próximo mes, con la claúsula especial de que el arrendatario no tendrá derecho á la rescision del contrato ni à indemnizacion alguna, aunque la esplotacion de cualquier ferro-carril pudiera afectar à los rendimientes de la barca.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Di-reccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el se-nor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel é instruccion de 10 de diciembre de 1861.

de julio de 1842, y órdenes circulares de 30 de enero y 3 de setiembre de 1862 y 18 de julio de 1864, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por dicha instruccion ú otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregiándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 255 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompanarse à cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion de 10 de diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrara, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion atierta en los términos prescritos por la instruccion antes citada de 18 de marzo de 1852. La primera mejora admisible para la licitacion abierta si tuviere lugar, será la del medio diezmo, por lo menos, de la cantidad ofre ida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas à voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vellon cada una.

En el mismo dia y hora, por igual tiempo v bajo las propias condiciones, tendrálugar el remate de arriendo de la barca de San Pelayo, situado en la carretera de Villacastin á Vigo, en esta córte y en Zamora por la cantidad anual de 1814 escudos; debiendo ser de 302 escudos la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 21 de marzo de 1868.-El Director general, Agustin de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 21 de marzo de 1868 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por tres años de la barca de..... se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion à los espresados requisitos y condiciones (aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Villanus v.de lu Quinda y Villafrance Portazgos.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez á don José Diaz, ó á los que de él traigan causa ó le representen, para que en el término de treinta dias contados desde la publicación de este anuncio satisfagan en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, el alcance de 2824 escudos 785 milésimas, contraido por dicho interesado como arrendatario del portazgo de Zuazarreta, con apercibimiento de que no efectuándolo les parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 26 de marzo de 1868.-El Dictor general Agustin de Perales

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez á don Mariano de Haro, ó á los que de él traigan causa ó le representen, para que en el término de treinta dias, contados desde la publica cion de este anuncio, satisfagan en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Alava el alcance de 3467 escudos 581 milésimas, contraido por dicho arrenda-tario del portazgo de la Pueblade Argancon las leyes de 29 de junio de 1821 y 9 | zon; con apercibimiento que de no esec-

tuarlo les parará el perjuicio á que haya

Madrid 26 de marzo de 1868. - El Director general, Agustin de Perales.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á don Antonio Diaz San Martin, ó à los que de él traigan causa ó le representen, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio, satisfagan en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa el alcance de 888 escudos 920 milésimas, contrai lo por dicho interesado como arrendatario de los portazgos de Zuazarreta y Esténaga, con a percibimiento de que no efectuándolo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de marzo de 1868.-El Director general, Agustin de Perales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de está córte, dictada á mi testi monio, se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de doña Angela Diaz de Leon, viuda de Amat, para que comparezcan en el termino de veinte dias, contados desde la fijacion del último de estos edictos, advirtiendo que à consecuencia del primer llamamiento ya se ha presentado doña Josefa Meisnier y Diaz, viuda de Sierra, sobrina de la finada.

Tambien se previene que cualquiera que tenga conocimiento de disposicion testamentaria que la finada hubiese hecho con posterioridad á la que en union de su esposo otorgó en la ciudad de Málaga el 10 de agosto de 1844 ante el Escribano don Francisco Romero Fernandez por el que se instituyeron mútuamente por herederos, lo ponga en conocimiento de este propio Juzgado.

Madrid 27 de marzo de 1868.-Juan Cuervo.—1349. (P. de P.)

En virtud de providencia del señor don Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada en los autos de testamentaría de don Eugenio Dafauce, se saca à pública y simultánea subasta en este Juzgado y el de Sigüenza al arranque y descuaje de leñas de los cuatro cuarteles en que ha sido dividido el monte titulado del Moro, sito en Vianilla de Jadraque, término de aquel partido judicial, para el carboneo de las mismas.

Y para su remate se ha señala lo el dia 27 de abril próximo y hora de las doce de la manana, en los respectivos Juzgados, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, en esta córte en el estudio del infrascristo Escribano, sito en la Plaza de la Villa, número 1, cuarto entresuelo de la derecha.

Madrid 23 de marzo de 1868.-Licenclado Sevilla .- 1338. (P. de P.)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Daganzo de Arriba.

Los terratenientes, colonos ó poseedo res de fincas rústicas y urbanas, en este pueblo y su agregado Daganzo de Abajo, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrogable término de quince dias, à contar desde la insercion de este anuncio, relaciones de la variacion que hayan esperimentado

en su riqueza, á fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimien. to de la contribucion territorial, que corresponde á este distrito en el próximo año ecónomico de 1868 á 69, apercibidos que de no verificarlo sufrirán los perjuicios á que haya lugar y serán des. atendidas sus reclamaciones ulteriores.

Daganzo de Arriba 31 de marzo de 1868. -El Alcalde, Saturio Fernandez.

Alcaldia constitucional de Griñon.

Para rectificar el amillaramiento de este distrito y formar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo ano ecónomico de 1868 à 1869, se hace preciso que en el término de quince dias. presenten los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riquza imponible. relaciones juradas y duplicadas, segun previenen los artículos 20, 21, 22 y 25 de! Real decreto de 25 de mayo de 1845.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Parla, Serranillos, Cubas, Humanes, Moraleja, de Enmedio y Torrejon de la Calzada, se servirán dar la debida publici-

dad á este anuncio. Griñon 28 de marzo de 1868.-El Alcalde, Pedro Diaz.

Alcaldia constitucional de Corpa.

En los dias veintiseis de abril y tres de mayo próximos, hora de las diez de sus mañanas, donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones, tendrá efecto con la venta esclusiva al por menor, el arrendamiento en pública subasta del derecho y abasto de las especies de consumos de este pueblo, correspondiente al año ecónomico de 1868 à 1869, bajo I presupuesto y pliego de coudiciones al objeto, que estarà de manifiesto en este acto, y desde este dia en la Secretaria de esta corporacion. Corpa 29 de marzo de 1863.—El Al-

calde constitucional presidente, Angel

Alcaldia constitucional de Valverde.

Para proceder en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, se hace preciso que los terratenientes en esta villa y su termino, presenten relaciones de las aitas y bajas que hayan tenido en su riqueza en el término de quince dias: trascurridos los cuales sin haberlo verificado, les pararà el perjuicio que hava lugar.

El señor Alcalde de Pozuelo del Rey se servirá dar la mayor publicidad á este anuncio en su localidad, por ser muchos los contribuyentes que lo son en este de la fecha.

Valverde 30 de marzo de 1868.-El Alcaide, Rosasario Vacas.

Alcaldia constitucional de Valdeolmos.

Todos los propietarios, colonos y ganaderos en este término que hayan tenido alteracion en su riqueza, presentarán relaciones juradas que lo acrediten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de ocho dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletia Oficial: para en vista de las tales rela ciones proceder à la rectificacion del amillaramiento de riqueza de este distrito para el año económico de 1868 à 69.

Los señores Alcalde de los pueblos de Algete, Fuente el Saz y Valdetorres se servirán dar publicidad á este anuncio.

Valdeolmos 27 de marzo de 1868.-Tomás Acevedo.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 4868.